Chinácota, 10 de marzo de 2025

Doctor
JOSE RAMIRO LUNA CONDE
Alcalde municipio de Chinácota
Municipio de Chinácota, Norte de Santander

ASUNTO: ***Solicitud de insuficiencia de Personal***

Cordial saludo,

De conformidad con el Literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.14.9 del Decreto 1082 de 2015, y en armonía con el artículo 1° del Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998, y de acuerdo a la necesidad del servicio que presenta la secretaria general y de gobierno del municipio, se requiere:

Perfil: título profesional en áreas administrativas y/o de la ingeniería y/o ciencias aplicadas y de posgrado en áreas administrativas y/o relacionados con la implementación de sistemas de gestión de la calidad y experiencia relacionada no inferior a 6 meses

Para llevar a cabo el siguiente objeto: "RECOPILACION, ANALISIS Y PROCEDIMIENTO DE LA INFORMACION CON RESPECTO AL AVANCE EN LA IMPLEMENTACION DEL MODELO INTEGRDO DE PLANEACION Y GESTION- MIPG DE LA ALCALDIA DE CHINACOTA, DISEÑO Y ANALISIS DEL TABLERO DE MANDO DEL INDICE DE DESEMPEÑO INSTITUCIONA, DIMENSIONES, POLITICAS E INDICES DESAGREGADOS DE MIPG DEL MUNICIPIO DE CHINACOTA".

Esta solicitud se realiza en razón a que el despacho, no cuenta con personal de planta suficiente para asumir la totalidad de las acciones institucionales que son de su competencia, por lo cual, es necesario que se certifique lo pertinente, con el objeto de realizar el procedimiento contractual para contar con dicho personal.

Cordialmente,

LEONARDO AYALA TORRES
Secretario General y de Gobierno